

**Autorizan a procurador iniciar acciones contra presuntos responsables del SAT de la
Municipalidad Metropolitana de Lima por la comisión de delitos contra la administración
pública**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 039-2006-EF-10

Lima, 17 de enero de 2006

Visto el Oficio Nº 2135-2005-PP-EF/16 del Procurador Público, encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan Alfonso Sánchez Benites interpuso recurso de queja contra el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima -SAT- por actuaciones que vulneran lo establecido en la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley Nº 26979;

Que, el quejoso señala que la Administración ha incumplido las disposiciones legales para efectuar cobranza coactiva al coaccionar mediante un Estado de Cuenta Corriente, el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales de 1996 a 2004, sin haberse notificado debidamente las correspondientes resoluciones de determinación y órdenes de pago;

Que, mediante Resolución Nº 09340-1-2004 del 26 de noviembre de 2004, el Tribunal Fiscal requirió a la Administración que informara sobre diversos hechos y remitiera diversa documentación relacionada a la queja interpuesta, otorgándosele para tal efecto el plazo de diez días hábiles;

Que dado el incumplimiento de la Administración, y estando el Tribunal Fiscal obligado a emitir pronunciamiento sobre la queja planteada, procedió a resolverla con la documentación que corre en el expediente, dictando la Resolución Nº 02386-1-2005 de fecha 15 de abril de 2005, mediante la cual declaró fundada la queja interpuesta, debiendo la Administración suspender definitivamente el procedimiento de cobranza coactiva seguido por concepto del primer trimestre del Impuesto Predial de 1996, Impuesto Predial y arbitrios municipales de 1997 a 2004, levantándose las medidas cautelares que se hubieren trabado en dicho procedimiento, y se dispuso se oficie al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para sus efectos, dado el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Tributaria a lo requerido por el Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte de la Administración Tributaria a los mandatos del Tribunal Fiscal, evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra

la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquéllos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas